



CUT: 265747-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0054-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 29 de Enero del 2025

VISTO:

El Expediente administrativo ingresado con CUT N° 265747-2024, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Caseríos de Pacuash y Putacayoc, sobre reconocimiento del nuevo consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

El Reglamento de la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y conforme a lo dispuesto en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, los procedimientos iniciados al amparo de lo previsto en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, deben concluir con estas normas;

Mediante la Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con la finalidad de regular la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, las acciones de supervisión, fiscalización y sanción, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

El numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, señala que: El funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;

Con Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI se establecen disposiciones para el proceso electoral extraordinario de la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021-2024, de las organizaciones de usuarios señaladas en la Ley 30157 y en su Reglamento y modificatorias, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, la seguridad hídrica y la seguridad alimentaria del país.

La Segunda Disposición complementaria final del Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA dispone que, los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la Apertura del libro de actas y b) El acta donde conste la elección válida.

Que, el Informe Técnico N° 0052-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RJGQ, señala en sus conclusiones que, de la evaluación del expediente presentado por el recurrente este cumple con los requisitos establecidos para el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Caseríos de Pacuash y Putacayoc y, recomienda reconocer a su Consejo Directivo, el mismo que tendrá vigencia a partir del 19 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a la prórroga dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1642;

Conforme a las facultades dispuestas por la Segunda Disposición Complementaria Final del Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer al nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Caseríos de Pacuash y Putacayoc, que pertenece al Subsector Hidráulico Urpay Huamarin, que forma parte integrante del Sector hidráulico Menor Medio Alto Santa, Clase A, integrado por:

Presidente	Nieves Macedo De Soriano	DNI	31601389
Vicepresidente	Jesús Cusi Figueroa	DNI	31617874
Vocal	Enma Yolanda Oncoy Luna	DNI	41618520
Vocal	Benedicto Luciano Córdova Pérez	DNI	31601511
Vocal	Paulina Jacinta Sánchez Aparicio	DNI	31605553
Vocal	Esther Hilda Salazar Minaya	DNI	31650943

Artículo Segundo. - El periodo de mandato del consejo directivo reconocido, tiene vigencia desde el 19 de mayo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a la prorroga dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1642.

Artículo Tercero. - Disponer que el Comité de Usuarios de Agua Caseríos de Pacuash y Putacayoc, implemente la Adecuación de sus Estatutos a lo dispuesto en la “Ley que Regula a las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos” - Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI, así como a los Lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801, aprobados mediante Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA.

Artículo Cuarto. - Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los miembros del consejo directivo.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROGER ASUNCION RODRIGUEZ REYES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ